



Página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 490-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE ADMISIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 10 de mayo de 2023, las 10h40.- **VISTOS.-**

ANTECEDENTES.-

1. El 28 de abril de 2023 a las 15h31, el magister Guillermo Ortega Caicedo, juez de instancia dictó sentencia dentro de la causa 490-2022-TCE.¹ Siendo notificadas las partes procesales el mismo día conforme consta de las razones sentadas por la secretaria relatora del despacho.²
2. El 01 de mayo de 2023 a las 16h12, el abogado Germán Alejandro Rodas Coloma, presentó por el correo institucional de la Secretaría General, a través de su patrocinador el abogado David Roberto Meza Angos, un escrito con el cual solicitó recurso horizontal de ampliación y aclaración de la sentencia.³
3. Conforme razón sentada por la secretaria relatora del despacho indica: *“Documento que luego de su verificación en el sistema de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEc 3.0.0, reporta el mensaje **“documento modificado después de firmar, existen firmas invalidadas”**, así mismo, en la firma correspondiente al abogado David Roberto Meza Angos, reporta el mensaje **“Firma Inválida”** conforme se verifica del reporte electrónico...”*⁴
4. Con auto de 03 de mayo de 2023 a las 15h11, el magister Guillermo Ortega Caicedo, juez de instancia negó el recurso horizontal de ampliación y aclaración presentado por el abogado David Roberto Meza Angos, patrocinador del señor Germán Alejandro Rodas Coloma a la sentencia dictada el 28 de abril de 2023.⁵ Siendo notificado a las partes procesales el mismo día conforme consta las razones sentadas por la secretaria relatora del despacho.⁶

¹ Fs. 456 a 479

² Fs. 482

³ Fs. 484 a 488

⁴ Fs. 489

⁵ Fs. 490 a 491

⁶ Fs. 494



5. El 05 de mayo de 2023 a las 16h52, el abogado Germán Alejandro Rodas Coloma, ingresó por la Secretaría General un escrito con el cual interpuso recurso de apelación.⁷
6. Mediante auto de sustanciación de 07 de mayo de 2023 a las 09h21, el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez de instancia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 numeral 7 literal m) de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 72 inciso cuarto, 268 numeral 6 del Código de la Democracia; y, artículos 4 numeral 6, y 214 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral concedió la apelación.⁸
7. Una vez realizado el sorteo respectivo, como consta del acta No. 98-08-05-2023-SG y de la razón del señor secretario general de este Tribunal, se radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benitez, para la sustanciación de la presente causa en segunda instancia.⁹ El expediente se recibió en este despacho el 09 de mayo de 2023 a las 14h26.

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez sustanciador y de conformidad al artículo, 268 numeral 6 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas Código de la Democracia; y, artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso de apelación y **DISPONGO:**

PRIMERO: Por cuanto el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez de instancia, se encuentra legalmente impedido de intervenir en la presente causa, se convoque al juez o jueza que corresponda, con el fin de que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO: A través de Secretaría General, remítase a los señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral que corresponda, copia del expediente íntegro en digital, para su revisión y estudio.

TERCERO: Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) A la abogada Jéssica del Cisne Jaramillo Yaguachi, y su abogado patrocinador en los correos electrónicos: jessicajaramillo1@gmail.com, walter.perez.71@hotmail.com; y, en la casilla contencioso electoral Nro. 098. Adjúntese una copia del escrito de interposición del recurso de apelación.

⁷ Fs. 500 a 507

⁸ Fs. 509

⁹ Fs. 516 a 518



- b) Al abogado Germán Alejandro Rodas Coloma, y su abogado patrocinador en los correos electrónicos: alerodcol08@gmail.com, mateitopazmio@gmail.com, davidhugo8@hotmail.com, dmeza@randallecuador.com.

CUARTO: Actúe el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-"F).- Dr. Fernando Muñoz Benítez JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo Certifico.- Quito, D.M., 30 de mayo de 2023



Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL
VGG

